

www.seg-social.es sede.seq-social.gob.es
 Teléfonos de información: **91 542 11 76 / 901 16 65 65**
 Teléfonos de cita previa: **91 541 25 30 / 901 10 65 70**

DIRECCIÓN PROVINCIAL

DIR3: EA0042140

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR

FRANCISCO JAVIE CORRAL MARTINEZ

DNI / NIE

033240645X

REF

15-2025-503968-76

INSS REGISTRO DE: S A L I D A 20254159990007127 05-03-2025/20:38:41
--



NT2800505150I300001316T

FRANCISCO JAVIER CORRAL MARTINEZ
 CL TEO, 13
 PISO 2 PTA. IZD
 15703 SANTIAGO DE COMPOSTELA
 A CORUÑA

RESOLUCIÓN

El Instituto Nacional de la Seguridad Social ha resuelto aprobar con fecha 05-03-2025 la pensión de jubilación, cuyos datos, efectos e importes se señalan en esta notificación.

Se ha resuelto denegar el complemento por hijos o hijas solicitado, por no concurrir los requisitos y condiciones exigidos en el artículo 60 del TRLGSS, en la redacción vigente en la fecha del hecho causante de su pensión.

La totalidad del complemento adicional reconocido por cada año completo cotizado entre la fecha en que cumplió la edad de jubilación y el hecho causante de la pensión queda en suspenso durante el período de realización de cualquier trabajo, al ser incompatible la percepción del mismo con el acceso al envejecimiento activo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 210.2.a) del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Si no está conforme con la resolución adoptada podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección Provincial de A CORUÑA en el plazo de 30 días hábiles contados desde el día siguiente al de recibir esta notificación, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE del 11/10/2011).

Puede realizar este trámite a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social (<https://sede.seq-social.gob.es>), tanto con certificado digital como con Cl@ve permanente. Si no dispone de ningún sistema de identificación electrónica podrá realizar el trámite en run.gob.es/tramites o presentar un ejemplar firmado en un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social, previa solicitud de cita previa en los teléfonos 901106570/915412530 o en run.gob.es/solicitarcita.


 Firmado digitalmente por el
**INSTITUTO NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Esta resolución ha sido emitida de forma automatizada conforme a la Resolución de 14 de enero de 2022, del Instituto Nacional de la Seguridad Social (BOE del dia 26), y ha sido firmada con el sello electrónico de la entidad.

En la web de la Seguridad Social www.seg-social.es puede acceder a la "Guía del pensionista", que contiene información que puede resultarle de interés, siguiendo la ruta Conócenos/Publicaciones/Publicaciones por contenidos/Información para el pensionista.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
D69CVZ3EE9SK	05/03/2025	TA3I2-3KNVU-IKWF2-N6IYI-XGJ44-UCL2B	1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 06/03/2027 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.

www.seg-social.es sede.seg-social.gob.es
 Teléfonos de información: **91 542 11 76 / 901 16 65 65**
 Teléfonos de cita previa: **91 541 25 30 / 901 10 65 70**

INSS REGISTRO DE: SALIDA 20254159990007127 05-03-2025/20:36:41

DIRECCIÓN PROVINCIAL

DIR3: EA0042140

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR

FRANCISCO JAVIE CORRAL MARTINEZ

DNI / NIE

033240645X

REF

15-2025-503968-76

NORMATIVA APLICADA

Artículo 204 y siguientes del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre (BOE del 31) [TRLGSS]

PENSIÓN DE JUBILACIÓN
RÉGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS

Base reguladora.....	883,43	Cotizaciones acreditadas.....	39 años y 211 días
Porcentaje de la pensión.....	100,0000%	Número de pagas anuales.....	14
		Tipo retención IRPF	0,00%

IMPORTE

PENSIÓN MENSUAL			PRIMER PAGO: Período DE 05-03-2025 A 31-03-2025
Pensión inicial	Jubilación ordinaria	Jubilación activa (50%)	
Revalorizaciones	883,43 0,00	441,72 0,00	Suma de abonos 384,72 Retención IRPF 0,00
			Importe líquido 384,72
Suma de abonos	883,43	441,72	
Retención IRPF		0,00	
Importe líquido	-----	441,72	

3.- PAGO DE LA PENSIÓN

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO - Sucursal 6316 Cuenta corriente
 CL ASTRONOMO ALLER ULLOA 1 - 15703 SANTIAGO A CORUÑA

El primer pago de la pensión se abonará en el importe y periodo indicado en este mismo escrito.
 Los pagos de la pensión se efectuarán a mes vencido, por lo que cobrará a partir del primer día hábil del mes siguiente al que correspondan.

Tenga en cuenta que, en el caso de que la pensión esté sujeta al impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), el porcentaje de retención se calcula cada año teniendo en cuenta los ingresos previstos para ese año.

Las pagas extraordinarias se liquidan en junio (por el periodo de devengo comprendido entre el 1 de diciembre y el 31 de mayo) y noviembre (por el periodo 1 de junio al 30 de noviembre). Por cada uno de los meses comprendidos entre el mes de efectos iniciales de la pensión y el mes de mayo o noviembre se abona una sexta parte, por lo que la primera paga extraordinaria que perciba puede no ser completa.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
D69CVZ3EE9SK	05/03/2025	TA3I2-3KNVU-IKWF2-N6IYI-XGJ44-UCL2B	2

www.seg-social.es sede.seg-social.gob.es
 Teléfonos de información: **91 542 11 76 / 901 16 65 65**
 Teléfonos de cita previa: **91 541 25 30 / 901 10 65 70**

DIRECCIÓN PROVINCIAL INSS A CORUÑA
 DIR3:EA0042140

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR

FRANCISCO JAVIER CORRAL MARTINEZ

DNI / NIE

033240645X

REF

115202520005039680100



NT28005051511O00002094D

FRANCISCO JAVIER CORRAL MARTINEZ
 CL TEO,13 2 IZD

15703 SANTIAGO DE COMPOSTELA
 A CORUÑA

RESOLUCIÓN

Esta Dirección Provincial, en aplicación de la normativa vigente, ha resuelto compatibilizar su pensión de jubilación con el desempeño de trabajo por cuenta propia al acreditar que tiene contratado a un trabajador por cuenta ajena, en los términos que se señalan en el anexo adjunto.

La totalidad del complemento adicional reconocido por cada año completo cotizado, o fracción de seis meses a partir del segundo año completo cotizado, entre la fecha en que cumplió la edad de jubilación y el hecho causante de la pensión, es compatible con el acceso a la jubilación activa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 210.2.c) del TRLGSS. En todo caso, mientras se mantenga este tipo de jubilación no se generará incremento alguno del complemento.

Como consecuencia de la actuación realizada se han producido unas diferencias a su favor que se abonarán en la forma habitual.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días desde la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Puede realizar estos trámites a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social (<https://prestaciones.seg-social.es>), tanto con certificado digital como con Cl@ve permanente. Si no dispone de ningún sistema de identificación electrónica podrá realizar el trámite en <https://run.gob.es/trdRPrev> o presentar un ejemplar firmado en un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social, previa solicitud de cita previa en los teléfonos 901106570/915412530 o en <https://run.gob.es/solicitarcita>.

LA DIRECTORA PROVINCIAL
P.D. de firma LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL
 (Acuerdo de 14-08-2019, BOP 20-08-2019)

FDO.: CRISTINA VAZQUEZ PAZ

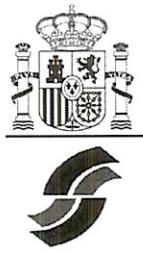
REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
F1EA1T3DFBYN	12/05/2025	6G62A-F5BYV-DYK3W-HLZKN-HSD5Z-QVU5D	1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.

DNI/NIE:
033240645X

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR:
FRANCISCO JAVIER CORRAL MARTINEZ



NÚMERO DE EXPEDIENTE:
115202520005039680100

DATOS DE LA PRESTACIÓN

TIPO DE PRESTACIÓN	RÉGIMEN	FECHA DE EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN
PENSIÓN DE JUBILACIÓN	AUTONOMOS	01/04/2025

IMPORTE MENSUAL (euros)	ANTERIOR	ACTUAL
Base Reguladora	883,43	883,43
Porcentaje Base Reguladora	104,0000%	104,0000%
Pensión	918,77	697,91
Revalorizaciones	0,00	0,00
Complemento a mínimos	0,00	0,00
SUMA DE ABONOS	918,77	697,91
Tipo y Retención IRPF	0,00 % 0,00	0,00 % 0,00
Deducciones	0,00	0,00
IMPORTE LÍQUIDO	918,77	697,91

LIQUIDACIÓN DE ATRASOS (euros):

Período de 01/04/2025 a 30/04/2025

Desde	Hasta	Diferencia	Desde	Hasta	Diferencia
01/04/2025	30/04/2025	256,19			

	TOTAL	Ejerc. Actual	Ejerc. Anteriores
SUMA DE ABONOS	256,19	256,19	0,00
Deducc. SI Minoran	0,00	0,00	0,00
Interés	0,00	0,00	0,00
Tipo y Retención IRPF	0,00	0,00	0,00
Deducc. NO Minoran	0,00	0,00	0,00
IMPORTE LÍQUIDO	256,19		

NORMATIVA APLICADA

- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Real Decreto-Ley 11/2024, de 23 de diciembre, para la mejora de la compatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo.

OBSERVACIONES

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
F1EAIT3DFBYN	12/05/2025	6G62A-F5BYV-DYK3W-HLZKN-HSD5Z-QVU5D	2